

ACUERDA

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 486/2002 de 15 de marzo, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 1.886/1998 interpuesto por D. Severiano Corrales Granado, contra el acuerdo de la del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 20-7-98.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Presidente del Comité Extremeño
de Disciplina Deportiva,
JULIO YUSTE GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Consejera de Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 10 de julio de 2002 sobre las solicitudes presentadas en el ejercicio 2002, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril (DOE. nº 46 de 23 de abril) por el que se regulan las ayudas al empleo público local y programa combinado de formación y empleo para el año 2.002, destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivos, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos a esta resolución han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, reuniendo los requisitos establecidos en la referida normativa para ser beneficiario de la subvención en concepto de ayuda directa al empleo.

De las entidades que figuran en los Anexos I y II, no existe Resolución de incumplimiento por tener pendiente la justificación final de convocatorias anteriores o en su caso la devolución de las

cantidades anticipadas y no justificadas, que en dicho caso las excluiría como beneficiarias de estas ayudas.

Segundo: Que la distribución de las ayudas solicitadas se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 46/2002, garantizándose en todo caso a cada entidad solicitante, que haya cumplido con los requisitos establecidos, la estimación de, al menos, la ayuda para la realización de una contratación.

Por tanto, en base a la propuesta de Resolución, de fecha 10 de julio de 2002, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder ayudas las Corporaciones Locales relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, a razón de 6.312,00 euros y 6.010,00 euros respectivamente por empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20001903322A46000 y 20021903322A46000.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, mediante el Programa Operativo 2000-2006.

Segundo: La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de las entidades beneficiarias:

1. Las contrataciones deberán realizarse en el plazo de 45 días naturales desde que la Entidad reciba la resolución de concesión de las ayudas.

2. Para proceder al abono del primer 50% de la ayuda concedida la Entidad remitirá debidamente cumplimentado el Anexo II del Decreto 46/2002. En dicho Anexo se contempla:

a) Certificación del Secretario en que se indicará la relación nominal del personal contratado incluida la fecha de contratación, número del D.N.I., fecha de nacimiento y antigüedad en la condición de desempleo.

b) Declaración de que en las contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en proceso selectivo.

c) Un Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación por cada trabajador contratado. El cuestionario será suscrito por el

trabajador y la Entidad contratante, debiendo la Entidad facilitar copia al trabajador.

d) Certificación del Secretario de que cada trabajador contratado por el programa combinado de formación y empleo, cumple la realización de al menos un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Trabajo, con la calificación de apto, relacionado con la actividad a desarrollar y finalizado en el ejercicio anterior.

El plazo para presentar la solicitud del primer pago será de 15 días naturales desde la realización de las contrataciones. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación exigida, se entenderá la renuncia a la subvención concedida.

El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones justificadas que, de acuerdo con la forma y plazos previstos en el artículo 12 del Decreto 46/2002, se acrediten por las Entidades beneficiarias.

3. El 50% restante, se abonará una vez transcurridos seis meses, para el Programa de Empleo Público Local y tres meses para el Programa combinado de Formación y Empleo, desde el inicio de las contrataciones, previa presentación de certificación emitida por el Secretario de la Entidad, en la que se acredite el mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados, mediante la remisión del Anexo III.

El plazo para presentar la aludida certificación será de 15 días naturales desde que se cumplan los plazos indicados en el párrafo anterior.

Tercero: La justificación final de las ayudas deberá realizarse por las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

Dentro del plazo de un mes a partir de la finalización de las contrataciones, deberá remitirse como justificación final, a la Dirección General de Fomento del Empleo certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y Seguridad Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Entidad, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Trabajo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

Anexo I	
NOMBRE	Puestos Concedidos
ABADIA	1
ACEDERA	2
ACEHUCHE	1
ACEITUNA	1
ACEUCHAL	7
AHIGAL	1
AHILLONES	3
ALAGON (E.L.M. Galisteo)	1
ALANGE	3
ALBALA	1
ALBUERA, LA	4
ALBURQUERQUE	7
ALCANTARA	2
ALCOLLARIN	1
ALCONCHEL	3
ALCONERA	1
ALCUESCAR	5
ALDEA DEL CANO	1
ALDEACENTENERA	1
ALDEANUEVA DE LA VERA	4
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1
ALDEHUELA DEL JERTE	1
ALIA	2
ALISEDA	4
ALJUCEN	1
ALMENDRAL	3
ALMENDRALEJO	26
ALMOHARIN	5
ARROYO DE LA LUZ	5
ARROYO DE SAN SERVAN	7
ARROYOMOLINOS	2
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1
ATALAYA	1
AZUAGA	11
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1
BARBAÑO (E.L.M. Montijo)	1
BARCARROTA	5
BATERNO	1
BELVIS DE MONROY	1
BENQUERENCIA DE LA SERENA	1
BERLANGA	6
BERZOCANA	1
BIENVENIDA	4
BODONAL DE LA SIERRA	2
BOHONAL DE IBOR	1
BROZAS	4
BURGUILLOS DEL CERRO	4
CABEZA DEL BUEY	7
CABEZA LA VACA	3
CABEZABELLOSA	1
CABEZUELA DEL VALLE	4
CABRERO	1
CACERES	3
CADALSO	1
CALAMONTE	10
CALERA DE LEON	2
CALZADILLA	1
CALZADILLA DE LOS BARROS	1

CAMPANARIO	8
CAMPILLO DE DELEITOSA	1
CAMPILLO DE LLERENA	3
CAMPO LUGAR	2
CAÑAMERO	1
CAÑAVERAL	1
CAPILLA	1
CARCABOSO	2
CARMONITA	1
CARRASCALEJO	1
CARRASCALEJO (EL)	1
CASAR DE PALOMERO	1
CASARES DE LAS HURDES	1
CASAS DE DON GOMEZ	1
CASAS DE DON PEDRO	2
CASAS DE MILLAN	1
CASAS DE MIRAVETE	1
CASAS DE REINA	1
CASAS DEL CASTAÑAR	1
CASAS DEL MONTE	1
CASATEJADA	2
CASILLAS DE CORIA	1
CASTAÑAR DE IBOR	2
CASTILBLANCO	2
CASTUERA	6
CECLAVIN	3
CEDILLO	1
CILLEROS	1
CODOSERA, LA	3
CONQUISTA DE LA SIERRA	1
CORDOBILLA DE LACARA	2
CORIA	15
CORONADA, LA	4
CORTE DE PELEAS	3
CRISTINA	1
CUACOS DE YUSTE	1
CUMBRE, LA	1
CHELES	2
DELEITOSA	1
DESCARGAMARIA	1
DON ALVARO	1
DON BENITO	32
ELJAS	2
ENTRERRIOS (E.L.M.Vva.Serena)	1
ENTRIN BAJO	1
ESCURIAL	1
ESPARRAGALEJO	2
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2
ESPARRAGOSA DE LARES	2
FERIA	2
FREGENAL DE LA SIERRA	5
FRESNEDOSO DE IBOR	1
FUENLABRADA DE LOS MONTES	2
FUENTE DE CANTOS	4
FUENTE DEL ARCO	1
FUENTE DEL MAESTRE	13
FUENTES DE LEON	4
GALISTEO	3
GARBAYUELA	1
GARGALIGAS	1
GARGANTA, LA	1
GARGANTILLA	1
GARGÜERA	1
GARLITOS	1
GARROVILLA, LA	4

GARROVILLAS DE ALCONETAR	2
GORDO, EL	1
GRANJA DE TORREHERMOSA	3
GRANJA, LA	1
GUADAJIRA (E.L.M. Lobón)	1
GUADALPERALES,LOS(ELM Acedera	1
GUADIANA DEL CAUDILLO(ELM.BA)	1
GUAREÑA	11
GUIJO DE CORIA	1
GUIJO DE GALISTEO	3
GUIJO DE GRANADILLA	1
GUIJO DE SANTA BARBARA	1
HABA, LA	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	1
HERNAN CORTES(ELM Don Benito)	1
HERNAN-PEREZ	1
HERRERA DE ALCANTARA	1
HERRERA DEL DUQUE	4
HERRERUELA	1
HERVAS	2
HIGUERA DE ALBALAT	1
HIGUERA DE LA SERENA	1
HIGUERA DE LLERENA	1
HIGUERA DE VARGAS	4
HIGUERA LA REAL	2
HINOJAL	1
HINOJOSA DEL VALLE	1
HOLGUERA	1
HORNACHOS	8
HOYOS	2
IBAHERNANDO	1
JARAICEJO	1
JARANDILLA DE LA VERA	3
JARILLA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	7
JERTE	2
LADRILLAR	1
LOBON	3
LOGROSAN	2
LOSAR DE LA VERA	4
LLERA	2
LLERENA	7
MADRIGAL DE LA VERA	2
MADRIGALEJO	3
MAGACELA	1
MAGUILLA	2
MAJADAS DE TIETAR	3
MALCOCINADO	1
MALPARTIDA DE CACERES	4
MALPARTIDA DE LA SERENA	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4
MANCHITA	1
MARCHAGAZ	1
MATA DE ALCANTARA	1
MEDELLIN	3
MEDINA DE LAS TORRES	2
MEMBRIO	1
MENGABRIL	1
MÉRIDA	6
MIAJADAS	6
MILLANES DE LA MATA	1
MIRABEL	1
MIRANDILLA	2
MOHEDAS DE GRANADILLA	2
MONESTERIO	4

MONROY	2
MONTANCHEZ	4
MONTEHERMOSO	10
MONTEMOLIN	2
MONTERRUBIO DE LA SERENA	5
MONTIJO	27
MORALEJA	3
MORCILLO	1
NAVACONCEJO	2
NAVALMORAL DE LA MATA	14
NAVALVILLAR DE IBOR	1
NAVALVILLAR DE PELA	6
NAVAS DEL MADROÑO	2
NAVATRASIERRA	1
NAVEZUELAS	1
NOGALES	1
NUÑOMORAL	2
OLIVA DE LA FRONTERA	11
OLIVA DE MERIDA	7
OLIVA DE PLASENCIA	1
OLIVENZA	13
ORELLANA DE LA SIERRA	1
ORELLANA LA VIEJA	4
PALAZUELO	1
PALOMAS	1
PALOMERO	1
PARRA (LA)	1
PASARON DE LA VERA	1
PEDROSO DE ACIM	1
PEÑALSORDO	2
PERALEDA DE LA MATA	2
PERALEDA DE SAN ROMAN	1
PERALEDA DEL ZAUCEJO	1
PERALES DEL PUERTO	2
PESGA (LA)	3
PIEDRAS ALBAS	1
PINOFRANQUEADO	2
PIORNAL	2
PLASENCIA	14
PLASENZUELA	1
PORTAJE	1
PORTEZUELO	1
POZUELO DE ZARZON	1
PUEBLA DE ALCOCER	2
PUEBLA DE ALCOLLARIN (ELM V.R	1
PUEBLA DE LA CALZADA	2
PUEBLA DE LA REINA	1
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2
PUEBLA DEL MAESTRE	1
PUEBLA DEL PRIOR	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	3
PUEBLONUEVO-MIRAMONTES(ELM TY	1
PUERTO DE SANTA CRUZ	1
QUINTANA DE LA SERENA	4
REBOLLAR	1
REINA	1
RENA	1
RETAMAL DE LLERENA	1
RIBERA DEL FRESNO	2
RIOLOBOS	2
RISCO	1
ROBLLEDILLO DE GATA	1
ROBLLEDILLO DE LA VERA	1
ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	1
ROBLLEDOLLANO	1

ROCA DE LA SIERRA (LA)	1
ROMANGORDO	1
ROSALEJO	3
RUANES	1
RUECAS (E.L.M. DON BENITO)	1
SALORINO	1
SALVALEON	2
SALVATIERRA DE LOS BARROS	2
SALVATIERRA DE SANTIAGO	1
SAN PEDRO DE MERIDA	1
SAN VICENTE DE ALCANTARA	5
SANCTI-SPIRITUS	1
SANTA AMALIA	6
SANTA ANA	1
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1
SANTA MARTA	5
SANTA MARTA DE MAGASCA	1
SANTIAGO DE ALCANTARA	1
SANTIAGO DEL CAMPO	1
SANTIBAÑEZ EL ALTO	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	9
SAUCEDILLA	1
SERRADILLA	3
SERREJON	1
SIERRA DE FUENTES	2
SIRUELA	2
SOLANA DE LOS BARROS	2
TALARRUBIAS	3
TALAVAN	1
TALAVERA LA REAL	2
TALAVERUELA DE LA VERA	1
TALAYUELA	10
TALIGA	1
TAMUREJO	1
TORIL	1
TORNAVACAS	2
TORNO (EL)	1
TORRE DE DON MIGUEL	1
TORRE DE MIGUEL SESMERO	4
TORRECILLA DE LOS ANGELES	1
TORRECILLAS DE LA TIESA	2
TORREFRESNEDA (E.L.M GUAREÑA)	1
TORREJON EL RUBIO	1
TORREJONCILLO	4
TORREMEJIA	4
TORREMENGA	1
TORREMOCHA	1
TORREORGAZ	2
TORREQUEMADA	1
TORVISCAL, EL (ELM DON BENITO)	1
TRASIERRA	1
TRUJILLANOS	2
TRUJILLO	7
USAGRE	2
VALDASTILLAS	1
VALDECAÑAS DE TAJO	1
VALDEFUENTES	2
VALDEHORNILLOS	1
VALDEHUNCAR	1
VALDELACALZADA	2
VALDEMORALES	1
VALDEOBISPO	1
VALDETORRES	3
VALDIVIA (E.L.M VVA. SERENA)	1

VALENCIA DE ALCANTARA	6
VALENCIA DE LAS TORRES	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	1
VALENCIA DEL VENTOSO	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	1
VALVERDE DE LA VERA	1
VALVERDE DE LEGANES	5
VALVERDE DE LLERENA	1
VALVERDE DE MERIDA	2
VALLE DE LA SERENA	2
VALLE DE MATAMOROS	1
VALLE DE SANTA ANA	3
VEGAVIANA (E.L.M MORALEJA)	1
VIANDAR DE LA VERA	1
VILLA DEL CAMPO	1
VILLA DEL REY	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15
VILLAGARCIA DE LA TORRE	2
VILLAGONZALO	2
VILLALBA DE LOS BARROS	3
VILLAMESIAS	1
VILLAMIEL	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	24
VILLANUEVA DE LA SIERRA	1
VILLANUEVA DE LA VERA	2
VILLAR DE PLASENCIA	1
VILLAR DEL PEDROSO	1
VILLAR DEL REY	2
VILLARTA DE LOS MONTES	1
VILLASBUENAS DE GATA	1
VIVARES (E.L.M DON BENITO)	1
ZAFRA	15
ZAHINOS	5
ZALAMEA DE LA SERENA	4
ZARZA (LA)	3
ZARZA DE GRANADILLA	2
ZARZA DE MONTANCHEZ	1
ZARZA LA MAYOR	1
ZARZA-CAPILLA	1
ZORITA	2
ZURBARAN (E.L.M VVA. SERENA)	1
MANCOM.CORONADA-HABA-MAGACELA	1
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	1
MANCOM.CAMPIÑA SUR	2
MANCOM.LA SERENA	7
MAN.SERV.SOC.EMILIANO ALVAREZ	3
MANCOM.SERVICIOS LA VEGA	1
MAN. INTER. DE LA VERA	1
MANC. RIBERA DE FRESNEDOSA	2
MANC. TRASIERRA-TIERRAS GRAN.	1
MANC. VALLE DEL AMBROZ	2
MANC. AGUAS RIO ALCARRACHE	1
MANC. MUNIC. RIO BODION	1
MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	6
MANC. SERVIC. LA DEHESA	4
MANC.INTERMUN.AGUAS COM LLER	2
MANC. COMARCA DE LAS HURDES	1
MANC. MUNICIPIOS ALCONAVARR	4
MANC.MUNIC. VALLE DE ALAGON	1
MANC.DE SERVICIOS ZONA SUR	1
MANC.PUENTE ROMANO ALCANTARA	6
MANC. RIBEROS DEL TAJO	7
MANC. SIERRA DE HORNACHOS	1
MANC. TAJO-ALBALAT	3
MANC. TENTUDIA	1
MANC.VEGAS BAJAS GUADIANA II	1
	1.017,00

Anexo II	
NOMBRE	Puestos Concedidos
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	8
MANCOM.AGUAS PANTANO-ALANGE	1
MANCOM.LA SERENA	45
MAN. INTER. DE LA VERA	26
MANC. RIBERA DE FRESNEDOSA	3
MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	15
MANC, SERVIC. LA DEHESA	6
MANC.AGUAS MONTIJO Y COMARCA	7
MANC.GEST/RECOG/TRANS RES URB	3
MANC. MAQUINARIA LA SIBERIA	18
MANC.MAQU.SERENA EXTREMEÑA	7
MANC.MUNICIP. DE VILLUERCAS	14
MANC.DE SERVICIOS LARES	6
MANC.SERV.LACARA NORTE	4
MANC. DE SERVICIOS SOCIALES	3
MANC.JAIME OZORES Y FERIA	4
MANC. RIBEROS DEL TAJO	3
MANC.DE SERVIC. SAN MARCOS	2
MANC. DE SERVIC. CIJARA	12
MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	10
MANC. TAJOSALOR	2
	199,00

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la subvención referida a la Asociación de Mujeres “Malvaluna” para la financiación de actuaciones para la asistencia psicológica, jurídica y social de mujeres víctimas de violencia de género desarrollada por la citada entidad privada sin fin de lucro, y contempladas en el “II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.

Corresponde al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), de acuerdo con la Ley 11/2001 de 10 de octubre, el promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva

dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura. Entre estas competencias tiene encomendado el IMEX la función de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad (art. 3.k) coordinándose para ello con el resto de organismos públicos implicados en el cumplimiento de dicho Plan, así como cualquier otro, público o privado, que, por razón de sus fines, contribuya a la consecución de los fines de la Junta de Extremadura en materia de Mujer.

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, recoge entre sus medidas la “potenciación de los programas específicos e integrantes de rehabilitación que, complementen las acciones de las Casas de Acogida, Pisos Tutelados o de la acción ambulatoria”, así como, “facilitar programas de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad” “continuar el desarrollo del Plan de Actuación del Gobierno Extremeño para Avanzar en la Erradicación y Prevención de la violencia contra la Mujer” “apoyar la acción de los agentes